OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4656

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifica el importe global máximo destinado en la Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca la concesión de ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual.

ANTECEDENTES

1.– La Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca la concesión de ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual, en su artículo 1.2 fijaba la dotación total de dichas ayudas en la cantidad de un millón novecientos veinte mil (1.920.000) euros.

2.– En la disposición adicional primera de la citada Orden se preveía la siguiente posibilidad:

«Los importes correspondientes a las dotaciones de las distintas modalidades de ayuda que se determinan en la presente Orden podrán ser incrementados, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas del Departamento de Cultura, y con carácter previo a la resolución de las mismas».

3.– Con fecha 19 de julio de 2011 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco para fomentar la producción, distribución y promoción de de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. Mediante el citado convenio se canaliza la colaboración entre ambas instituciones para establecer las condiciones y compromisos aplicables a lo establecido para tal fin en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine en su artículo 36 que prevé que, con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, que los gestionarán conforme a sus competencias.

4.– Dado que existe en este momento disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la disposición adicional de la Orden de convocatoria de las ayudas derivada del citado convenio.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en 1.100.504 euros el importe global máximo destinado en la Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca la concesión de ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual.

Por tanto, la cantidad global máxima prevista en el artículo 1.2 de la Orden de convocatoria queda fijada en 3.020.504 euros.

Segundo.– El citado incremento se repartirá entre las distintas modalidades de la siguiente manera:

Dentro de la modalidad de producción, la submodalidad de largometrajes cinematográficos de ficción se incrementa en 400.000 euros, la de largometrajes para televisión (TV movies) 420.000 euros, la de largometrajes de animación se incrementa en 210.000 euros, la de documentales de creación se incrementa en 50.000 euros y la de cortometrajes se incrementa en 20.504 euros.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el BOPV.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV ante la Consejera de Cultura.

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 2011.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
ANTONIO RIVERA BLANCO.